



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 289-2022-UNTELS
Villa El Salvador, 10 de noviembre de 2022

VISTO:

El Proveído N° 1636-2022-UNTELS-CO-P, de fecha 7 de noviembre de 2022, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de los **Sres. MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR y AGUILAR VEGA JANNER ALEXIS** por concepto de Curso – Autocad Intermedio, por el importe individual de ochenta y 00/100 soles (S/. 80.00), en mérito al Informe N° 244-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 3 de octubre de 2022, el **Sr. AGUILAR VEGA JANNER ALEXIS**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de ochenta y 00/100 soles (S/. 80.00), por concepto de Curso – Autocad Intermedio;

Que, con fecha 19 de octubre de 2022, el **Sr. MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR**, solicita al Director General de Administración, la devolución de dinero por el importe de ochenta y 00/100 soles (S/. 80.00), por concepto de Curso – Autocad Intermedio;

Que, mediante Informe N° 244-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 24 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, comunica al Director de la Dirección General de Administración que se ha verificado en el SIAF los importes abonados por los usuarios **MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR y AGUILAR VEGA JANNER ALEXIS**;

Que, mediante Oficio N° 464-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU, de fecha 7 de noviembre de 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, informa al Director General de Administración que, debido a que no se ejecutó el Curso - Autocad Intermedio en el mes de agosto de 2022, considera que debe atenderse la devolución de dinero solicitada por los usuarios **MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR y AGUILAR VEGA JANNER ALEXIS**;

Que, de acuerdo al Oficio N° 00997-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 7 de noviembre de 2022, el Director General de Administración, en referencia al Oficio N° 464-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DRSU e Informe N° 244-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se autorice la devolución de dinero a favor de los **Sres. MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR y AGUILAR VEGA JANNER ALEXIS**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU de fecha 03. 06.2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;





**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 289-2022-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de los **Sres. MACHACA CONDORI DENYS YUNIOR** y **AGUILAR VEGA JANNER ALEXIS**, por concepto de Curso - Autocad Intermedio, por el importe individual de ochenta y 00/100 soles (S/. 80.00), en mérito al Informe N° 244-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UT.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora




Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General